



# Banco de la República Colombia

DCIN-21598

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016

Señor  
RICK ELSTON  
nepims@yahoo.com

Ref.: Correo electrónico enviado al Banco de la República el 10 de mayo de 2016, radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano con el número C16-94240 y en el Sistema de Gestión Documental el 11 del mismo mes y año con el número DER-BOG-16381-2016

Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-14063.

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-14063 del 5 de julio de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

  
MARGARITA MARIA MONCADA ARIAS  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado





# Banco de la República Colombia

DCIN-14063

Bogotá D.C., 5 de julio de 2016

Señor  
**RICK ELSTON**  
[nepims@yahoo.com](mailto:nepims@yahoo.com)

Ref.: Correo electrónico enviado al Banco de la República el 10 de mayo de 2016, radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano con el número C16-94240 y en nuestro Sistema de Gestión Documental el 11 del mismo mes y año con el número DER-BOG-16381-2016.


Asunto: Desistimiento tácito de la solicitud de información de inversión extranjera.

Estimado Señor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del artículo 17<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante el correo electrónico de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con número DCIN-10773 del 20 de mayo de 2016, el cual fue enviado a través del correo electrónico [correo@certificado.4-72.com.co](mailto:correo@certificado.4-72.com.co) el día 25 de mayo de 2016.

Atentamente,

  
**CÉSAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA**  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (e)  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II “Derecho de Petición”, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



DCIN-14063

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente a \_\_\_\_\_ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, el contenido de la presente decisión, a quien se le hizo entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma, informándole que contra dicha decisión procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo (Art. 51, literal b de la Ley 31 de 1992), que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la misma autoridad que la expidió, por el interesado, su representante o apoderado, quien deberá ser abogado en ejercicio, cumpliendo además con los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO****EL NOTIFICADOR**